



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

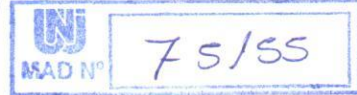
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 285-2019- CO-UNJ Jaén, 11 de Julio de 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 09 de julio del 2019, Oficio N° 508-2019-UNJ/DGA, Informe Legal N° 089-2019-UNJ/P/OGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General indica que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución N° 226-2019-CO-UNJ de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba las bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 02-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N° 508-2019-UNJ/DGA, el Director General de Administración, solicita corrección de las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 02-2019-UNJ, en los extremos del cuadro de Factores de Evaluación, al no considerarse la prueba escrita y establecer el puntaje respectivo.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de julio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad aprobó corregir las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 02-2019-UNJ, en los extremos del cuadro a que se refiere el rubro "Factores de Evaluación", quedando redactado según el cuadro de la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° **Corregir** las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 02-2019-UNJ, en los extremos del cuadro a que se refiere el rubro "Factores de Evaluación", el cual queda redactado de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNT. MIN.	PUNT. MAX
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	40%	25	40
1. Formación académica			15
2. Capacitación			10
3. Experiencia			15
EXAMEN ESCRITO	30%	20	30
1. Examen escrito			30
ENTREVISTA PERSONAL	30%	25	30
1. Dominio temático			10
2. Capacidad analítica			08
3. Facilidad de comunicación			07
4. Ética y competencias			05
PUNTAJE TOTAL	100%	70	100

2° **Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)